**ACTA NÚMERO 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2013 DOS MIL TRECE.**

En Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 02 dos de agosto del año 2013 dos mil trece, el C. Presidente Municipal RAMON MARTINEZ MORFIN, el Síndico Municipal ING. JUAN CARLOS CONTRERAS CARDENAS así como los integrantes de este H. Ayuntamiento los C.C. Regidores MARTHA ELVA RUIZ VARGAS, FRANCISCO JAVIER ARCEO GONZALEZ, PROFRA. ALTA GRACIA FLORES FLORES, DRA. SUSANA DUARTE LOZANO, PEDRO RODRIGUEZ MARIN, ING. CARLOS MATA CEJA, PROFRA. ADRIANA RAMIREZ RAMOS, ARQ. JOSE LUIS TEJEDA HERRERA y ROGELIO CHAVARRIA AGUILAR, en unión del LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA Secretario General de Gobierno Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco así como los numerales 1, 2, 3, 10, 29, 30, 31, 32 y 33, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 70, 71, 72, 73, 74 y 78 del Reglamento de Gobierno Municipal previa convocatoria que se les hizo saber a los comparecientes, se procedió a realizar la presente **Sesión Ordinaria,** conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.-** LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.

**2.-** APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

**3.-** LECTURA Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR DE AYUNTAMIENTO.

**4.-** ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO PARA EL PROGRAMA “FODIM” DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE SEDEUR, PARTIDA 4242, PAVIMENTACIÓN DE CALLES.

**5.-** ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL CON SIMAR SURESTE.

**6.-** ASUNTOS GENERALES.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1.-** En uso de la voz el Lic. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA, Secretario General de Gobierno Municipal procede a tomar lista de asistencia de los presentes y se da fe que se encuentran reunidas la totalidad de las personas que se mencionan al inicio de la presente Acta; y de conformidad al artículo 6 fracción II, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se declara la existencia de Quórum Legal y se declara abierta la Sesión Ordinaria número 16 de fecha 02 dos de Agosto del año 2013 dos mil trece, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

**2.-** Sometido que fue por el Lic. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA Secretario General, el orden del día a la consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **aprobado por unanimidad** de votos.

**3.-** En uso de la voz el suscrito LIC. LUIS ZÚÑIGA ZÚÑIGA, Secretario General somete a consideración del pleno la disculpa de la lectura del acta número 15 de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del 2013 ya que se envío copia simple a cada Regidor, por lo que se omite su lectura, y una vez realizadas las correcciones solicitadas **se aprueba por unanimidad** y se firma en este momento por cada uno de los que en ella intervinieron, agotándose el presente punto del orden del día.

**4.-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN Presidente Municipal informa al H. Cuerpo Edilicio que el Fondo para el Desarrollo de Infraestructura en los Municipios (FODIM) es un fondo operado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, antes SEDEUR y tiene como finalidad ser un instrumento que coadyuve con el desarrollo de infraestructura en los Municipios y busca elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado a partir de la aplicación de recursos de alta rentabilidad social, por lo cual solicita al Ayuntamiento la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

**PRIMERO.-** **Se autoriza** al C. RAMON MARTINEZ MORFIN, en su carácter de Presidente Municipal, al LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA Secretario General, al ING. JUAN CARLOS CONTRERAS CARDENAS Síndico y a la L.C.P. BEATRIZ TAPIA VALDIVIA Encargada de la Hacienda Municipal, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último, asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de $1’850,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución de la obra pavimentación de la calle 20 de Noviembre.

**SEGUNDO.- Se autoriza** destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, a la Construcción y pago de los siguientes trabajos: Rehabilitación de red de agua, drenaje y superficie de rodamiento de la calle 20 de noviembre de la colonia Dávalos Flores.

**TERCERO.-**  **Se autoriza** recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado, a este Gobierno Municipal, conforme al Convenio que se suscriba conforme al punto primero del presente Acuerdo, y **se instruye** al Encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

**CUARTO.- Se autoriza** al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho Convenio.

Una vez agotados los comentarios a favor el suscrito Secretario General pone a consideración del H. Cuerpo edilicio la propuesta del Presidente Municipal quedando **APROBADA POR UNANIMIDAD,** por lo que se giraran los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto del orden del día.

**5.-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN Presidente Municipal solicita al H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco la autorización para suscribir convenio de cooperación y asociación intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Quitupan, Tuxcueca, Concepción de Buenos Aires, La Manzanilla de la Paz, Teocuitatlán de Corona, Santa María del Oro y Valle de Juárez del Estado de Jalisco y el Municipio de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán, para que a través del Organismo Público descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste se dé un manejo integral de los residuos sólidos urbanos.

Deliberado y analizado el punto, **SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD** al C. RAMON MARTINEZ MORFIN Presidente Municipal e ING. JUAN CARLOS CONTRERAS CARDENAS Síndico Municipal, a suscribir el convenio de cooperación y asociación intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Quitupán, Tuxcueca, Concepción de Buenos Aires, La Manzanilla de la Paz, Teocuitatlán de Corona, Santa María del Oro y Valle de Juárez del Estado de Jalisco y el Municipio de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán para que a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste se dé un manejo integral de los residuos sólidos urbanos. Por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto del orden del día.

**6.- ASUNTOS GENERALES.**

**a).-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN Presidente Municipal, solicita al H. Cuerpo Edilicio el análisis y la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2012- 2015 del cual todos hemos sido parte ya que junto con el COPLADEMUN hemos priorizado las obras y acciones que se realizarán en este Gobierno Municipal 2012 – 2015 y que están encaminados a otorgar una mejor calidad de vida a los Tizapanenses, menciona que dicho Plan de Desarrollo Municipal ha sido terminado y es necesaria su aprobación para poder iniciar con las obras, en este momento se procede a la revisión de cada uno de sus capítulos y una vez que es analizado y no habiendo modificaciones al respecto el suscrito LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA Secretario General pongo a consideración de los C.C. Regidores la propuesta del Primer Edil quedando **aprobado por unanimidad** de los Regidores presentes, y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 42 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal se turnará al C. Presidente Municipal C. RAMON MARTINEZ MORFIN para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación en la gaceta oficial del Municipio, debiendo enviar copia al Congreso del Estado para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

**b).-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN, Presidente Municipal menciona que ve muy viable el hacer un censo de población aquí en el municipio, para saber con que contamos, cuantos habitantes hay en la población, cuantos son profesionistas, agricultores, desempleados, así para cuando se abran ventanillas para bajar recursos de parte del Gobierno del Estado saber a quien vamos a beneficiar e ir directamente con ellos, así mismo beneficiaria enormemente tener una cifra exacta de la población que vive en el Municipio para solicitar nos modifiquen el presupuesto de egresos, para hacer este censo solicitaremos el apoyo de los alumnos del Bachillerato y Preparatoria, dicho censo estará a cargo del ING. MIGUEL VARGAS a quien se le pagará la cantidad de $3,500.00 por quincena, esperando que de resultado; en uso de la voz el suscrito Secretario General pongo a consideración de los C.C. Regidores la aprobación de la propuesta del Primer Edil la cual es **aprobada por unanimidad**  por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

**c).-** En uso de la voz el C. RAMON MARTINEZ MORFIN Presidente Municipal solicita a los C.C. Regidores la aprobación para que el Municipio lleve a cabo la firma del convenio de colaboración con el Gobierno del Estado el cual tiene como objetivo continuar con el “PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO” para beneficio de toda la población de este Municipio, que consiste en automatizar el servicio del Registro Civil de manera que podamos enlazarnos a la base de datos del Archivo General del Estado para poder imprimir actas de todo el Estado de Jalisco, otorgando una serie de servicios oportunos para la ciudadanía, de una manera sencilla y eficiente en cualquier momento; así mismo propone autorizar al C. RAMON MARTINEZ MORFIN, ING. JUAN CARLOS CONTRERAS CARDENAS y MARIA ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ en sus caracteres de Presidente Municipal, Síndico Municipal y Oficial del Registro Civil respectivamente para que representen al Municipio en la firma del citado convenio. Una vez agotados los comentarios a favor el suscrito Secretario General somete a consideración del cuerpo edilicio dicha propuesta la cual es **aprobada por unanimidad,** por lo que se giraran los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

**d).-** En uso de la voz el Secretario General, señala que el presente punto es a raíz de la propuesta presentada por el Presidente Municipal y la Regidora con la comisión de ecología al H. Ayuntamiento, misma que tiene por objeto que se analice y en su caso se apruebe promover la declaratoria del Lago de Chapala como zona de desarrollo turístico prioritario y social. Dicha propuesta se transcribe de forma exacta:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los que suscriben, **RAMON MARTINEZ MORFIN y PROFRA. ALTA GRACIA FLORES FLORES**, en nuestros caracteres respectivos de Presidente Municipal y Regidora con la comisión edilicia de Turismo de este Honorable Ayuntamiento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 fracción II, 42, y 50 fracciones I y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos poner a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento la presente iniciativa de urgente y obvia resolución, para que se promueva ante el Titular del Poder Ejecutivo Federal Lic. Enrique Peña Nieto, y ante el titular de la Secretaría de Turismo se realicen los estudios pertinentes para que el LAGO DE CHAPALA, SEA DECLARADO COMO ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO Y SOCIAL al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Los datos que a continuación se presentan son tomados de la ficha informativa de los humedales de Ramsari:

La cuenca Lerma-Chapala, se encuentra ubicada en la parte central del país en las coordenadas 19°03´a 21°34´N y 99°16´a 103°´W, su nacimiento parte de río Lerma desembocando en el Lago de Chapala, abarcando una extensión de 53,591.3 kilómetros cuadrados, dicha cantidad representa el 2.73% del territorio nacional. Su asentamiento es en un medio volcánico. Por otro lado, es menester mencionar que la cuenca Lerma-Chapala se caracteriza por su predominio de climas templados, con posibilidades de climas semicálidos y áridos.

El Lago de Chapala está conectado con un antiguo sistema de cuencas lacustres pleistocénicas asociadas con el Eje Neovolcánico, esto se confirma con el patrón de distribución regional de los peces de la familia Atherinidae: pescados blancos y charales. La cuenca local del lago tiene una superficie de 3,312 km2

Hidrológicamente, la cuenca Lerma-Chapala se divide en cinco complejos y 28 sistemas hidrológicos, caracterizándose por el predominio de valores bajos de densidad de drenaje, amplias áreas de captación-transporte y la presencia de una zona final de confinamiento en el lago de Chapala. Su cobertura vegetal se caracteriza por los bosques de coníferas, mesófilo de montaña, matorral de tipo xerófilo, vegetación hidrófila, selvas caducifolias y subcaduciofolias; esta variedad en la cobertura vegetal y uso del suelo corresponde a una alta heterogeneidad del territorio en términos del relieve, suelos y clima.

La riqueza de la cuenca radica en la importancia de su biodiversidad de su ubicación, se sitúan principalmente en las porciones norte y sur del territorio, así como en algunos segmentos de la zona central.

Aunado a lo anterior, se registraron un total de 988 especies de plantas las cuales tienen algún tipo de uso para la sociedad. Lo que representa el 14% respecto al total de especies registradas para la zona. La información de uso de los recursos vegetales que caracterizan la cuenca tiene un alto potencial para el apoyo de estrategias de aprovechamiento de recursos naturales.

**ACTIVIDADES ECONOMICAS**

“Las principales actividades económicas de la zona son agricultura, ganadería y pesca, industria extractiva, manufacturera, de la construcción, transporte, servicios comunales, establecimientos financieros y turismo. La ciénaga de Chapala, se caracteriza por ser un gran valle agrícola en donde 27,000 hectáreas cuentan con riego y se siembra principalmente sorgo, alfalfa, trigo, maíz avena y fresa.

El Lago de Chapala es de vital importancia para las comunidades que viven y se desarrollan a su alrededor por ser la fuente de agua más grande del país, constituyendo la principal fuente de abasto para la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Además influye favorablemente en los regímenes de temperatura y precipitación regional y es una fuente importante de trabajo para los lugareños de la ribera, beneficiados principalmente por la pesca y el turismo.

Además de las actividades económicas y las actividades culturales que el lago proporciona a la población, el Lago funciona como zona de refugio, alimentación, hibernación y reproducción de aves silvestres, de las cuales las acuáticas migratorias son de las más importantes para el sistema lacustre.

**FAUNA**

Las especies acuáticas que más se reproducen en lago son: el Charal (Menidia arge), y el pescado blanco (Menidia sphyraena), que son especies nativas de Chapala que se encuentran en peligro de extinción, ello debido a los bajos caudales de agua del lago lo que deja más zonas descubiertas y en consecuencia disminuyen las zonas de desove, al igual que las cuevas de los bagres y las zonas de raíces y rocas utilizadas por especies como el Charal (Menidia arge), el pescado blanco campamacho (Menidia sphyraena), el pescado blanco bocanegra (Menidia consocium), el blanco trompudo (Menidia promelas) y el bagre de Chapala (Ictalurus dugesii); entre otras especies de peces no amenazados pero con su hábitat ecológicamente amenazado por diversos factores.

Además de las especies de peces que viven en el lago encontramos una gran cantidad de rana patona o prieta (Rana megapoda) y la rana verde del lago (variedad de la leopardo R. neovolcanica), Entre las variedades de anfibios no comerciales encontramos la Hyla montezumae que es una pequeña rana que habita en las orillas y la caudata o ajolote del lago.

En la ribera del lago también una existe una vasta cantidad de aves que habitan en las orillas del lago como son: el Pato altiplanero (Anas platyrhynchos diazi - frágil, endémico para México); Pato golondrino (Anas acuta - protección especial); Zambullidor menor (Tachybaptus dominicus - rara, amenazada, sujeta a protección especial); Cerceta aliazul (Anas discors - protección especial); Garza norteña de tular, (Botaurus lentiginosus - amenazada); Rascón de agua (Rallus limicola - amenazada); (Rallus limicola - sujeta a protección especial); Bolsero de Wagler (Icterus wagleri - sujeta a protección especial); Aguililla aura (Buteo albonotatus - sujeta a Protección Especial); Aguililla rojinegra (Parabuteo unicinctus - sujeta a Protección Especial); y Halcón mexicano (Falco mexicanus - amenazada), todas ellas amenazadas por los pobladores de la región ya que no se encuentran protegidas porque los pobladores no cuentan con la información necesaria para su preservación y cuidado.

No solo habitan especies comunes, si no también se encuentran ahí animales raros, amenazados, en peligro de extinción o sujetas a protección especial como lo son el murciélago Leptonycteris nivalis y el jabalí de collar Tayassu tajacu, se ubican en la categoría de especies amenazadas, en tanto que el puma Felis concolor está en peligro de extinción.

El Lago representa uno de los más importantes centros de origen, evolución y biogeografía de la fauna en México y uno de los ambientes más propicios para la reproducción de especies ya que cuentan con una gran variedad de fauna que se desarrolla en esa zona.

**FLORA**

Este tipo de vegetación podemos dividirla en dos: acuática marginal y acuática flotante. La primera, está constituida por especies arraigadas al fondo, conocida bajo el nombre de Tular. Gracias a su reproducción principalmente de tipo asexual, forman densas masas que cubren importantes áreas tanto alrededor del Lago como en canales siendo un obstáculo para la actividad pesquera.

La vegetación acuática flotante está constituida por el lirio (Eicchornia crassipes), el cual se presenta a manera de manchones, pero por no estar fijo al sustrato, la presencia o ausencia depende en gran medida al tipo de corrientes y a la dirección del viento.

También se cuenta con especies que se desarrollan en las montañas de los alrededores del lago alimentadas principalmente por las lluvias de la zona y por aguas del lago estas especies se conocen como se Bursera fagaroides, Stemmadenia tomentosa var. palmeri con árboles aislados de Lysiloma acapulcense, Leucaena esculenta y Ceiba aesculfolia.

**DEMOGRAFIA**

De acuerdo, con los resultados que presenta el Conteo de Población y Vivienda del 2010, el Municipio cuenta con un total de 48,839 habitantes.

**IMPORTANCIA HIDRICA DEL LAGO**

Hay en la cuenca una serie de manifestaciones termales. Dentro de las más grandes, cinco se encuentran al sur del lago y corresponden a manantiales mesotermales, ya que la temperatura de las aguas oscila entre los 25°C y 33°C; en la zona occidental en el municipio de Jocotepec se encuentran dos manifestaciones mesotermales (en San Juan Cosalá y Ojo de Agua), en tanto que en la zona norte del lago existe también un eje de seis manifestaciones hipertermales, ya que la temperatura de las aguas fluctúa entre los 64°C y 85°C. En forma reciente se han descubierto dos manantiales profundos, con una temperatura más elevada que el resto del lago (1.5°C) (Guzmán 1990).

Los ríos Zula, Huaracha y Duero y el río de la Pasión desembocan en el lago de Chapala. En Jalisco, el Río Lerma-Santiago obtiene 2.09% del agua en el estado, Río Lerma-Chapala obtiene 2.65%, el lago de Chapala obtiene 6.86%, el río Santiago-Guadalajara obtiene 12.05%, el río Santiago-Agua Milpa obtiene 1.35%, el río Verde Grande obtiene 14.36%, el río Juchipila obtiene 0.59% y el río Bolaños obtiene 6.79%, con un total de 46.74% del agua en Jalisco que es parte de la Cuenca-Lerma-Chapala. En Michoacán, el río Lerma-Toluca obtiene 1.98% del agua en el estado, el río Lerma-Salamanca obtiene 1.98%, el río Lerma-Chapala obtiene 11.04%, y el Lago de Chapala obtiene 1.92%, con un total de 18.54% del agua en Michoacán que es parte de la Cuenca-Lerma-Chapala.

**VALORES SOCIALES Y CULTURALES**

SOCIAL: La región Ribera es una delegación de la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, incluyendo a los municipios ribereños del estado a saber: Jamay, Ocotlán, Poncitlán, Chapala, Jocotepec, Tuxcueca y Tizapán, más los municipios de la Barca y Zapotlán del Rey. El aspecto central de la actividad turística se concentra en la gran afluencia de visitantes nacionales y extranjeros y la derrama económica que producen. Adicionalmente el lago cuenta con islas como la de los Alacranes y Mezcala, esta última está siendo objeto de un proyecto detonador del desarrollo turístico hacia la región con la rehabilitación de las ruinas de la isla, la instalación de un museo con el objeto de hacer visibles los valores históricos de esta isla con comunidad indígena y cuya defensa de sus territorios, sin duda alguna constituyó un ejemplo de valentía para todo el estado de Jalisco (esta historia se recupera en el libro de Carmen Castañeda. Los Pueblos de la ribera del lago de Chapala y la Isla de Mezcala durante la Independencia 1812-1816 Pág. 33 a 49).

**HISTÓRICO – CULTURAL:** En la ribera del lago de Chapala se han encontrado vestigios de huesos modificados por la mano del hombre y puntas de lanza de piedra, entre otras, que indican el paso de nómadas por la región hace aproximadamente 13 o 14,000 años. Los primeros asentamientos en la ribera de Chapala, en la región de Mezquitic, (ubicada actualmente en los linderos de Jalisco, Zacatecas y Nayarit) el Opeño, (localizada en Zamora Michoacán) y en la Capacha, Colima se remontan a aproximadamente 5,000 años a. de C. En dichas comunidades se encontraron restos de cerámica que datan de 1,500 años a de C., antropólogos e historiadores calculan que hace aproximadamente 3,000 años ya había una comunicación importante entre estas regiones del país (Panduro y Vázquez, 2001).

Dentro de las tumbas de tiro, además de la múltiple variedad de cerámica, se han encontrado piezas que representan seres humanos, caracterizados por hombres de cabeza alta y estrecha, así como con nariz recta y afilada. Aspectos fenotípicos que habrán de ser importantes en la caracterización genética de los individuos (Panduro y Vázquez, 2001).

**HUICHOLES:** Los indígenas Huicholes consideran el lago como un lugar espiritual y sagrado. Existen ceremonias espirituales relacionadas con el agua del lago. Se pueden encontrar fragmentos de barro y ollas viejas en el lago cuando el nivel del agua baja. Estos fragmentos de barro que se encuentran, representan los ofrecimientos espirituales que han pasado durante muchos años asociados con el lago. Los trabajos hidrológicos precolombinos que se encuentra en la cuenca representan el valor del agua por las culturas indígenas, ambos el mantenimiento y el uso del agua.

**COMUNIDAD WIXARITARI:** Los Wixaritari pertenecen a distintos grupos que, en algún tiempo, se fueron asentando en la sierra. Son de la familia Yuto-Azteca. Antes de los españoles, sus ancestros mantuvieron una vida independiente de los grandes reinos (Pagina web: Wixarika, 2007).

En el periodo de la Conquista, las tropas de los españoles que incursionaron en la zona estuvieron comandadas por Nuño de Guzmán, quien atravesó el estado de Nayarit en su recorrido hacia el noroeste, dejando a su paso una estela de destrucción. Muchos sobrevivientes huyeron a la sierra. Ésta, por su difícil acceso, no fue conquistada. Se poblaron sus alrededores durante la última década del siglo XVI y principios del XVII. Los pueblos de Colotlán, Mezquitic, Huajimic, Huejuquilla y Tenzompa fueron fundados por los españoles como fronteras para delimitar el territorio conquistado (Pagina web: Wixarika, 2007).

**ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y RECREATIVAS:** El aprovechamiento recreativo y turístico de Chapala, basado en su belleza escénica, es quizá el más conocido de

los servicios ambientales que presta. El lago ha sido tradicionalmente un lugar turístico, basado en la presencia de recursos naturales como la pesca y la presencia de aves, su paisaje, así como en la cercanía y accesibilidad desde la ciudad de Guadalajara. Entorno al lago se ha desarrollado toda una industria turística que hizo en un tiempo de Chapala un sitio de esparcimiento típico para el estado de Jalisco, con influencia nacional. Sin embargo, en la última década estas actividades han disminuido por diversos problemas ambientales que en la actualidad presenta. La conservación del lago implica no sólo recuperar y mantener este atributo, sino también garantizar muchos otros servicios ambientales asociados a éste (CNA, 2006).

Cabe mencionar que para que sean consideradas como zonas de desarrollo turístico prioritarias se establece en la Ley Federal de Turismo Capítulo III Artículo 14.

Artículo 14.- Podrán ser consideradas como zonas de desarrollo turístico prioritario aquellas que, a juicio de la Secretaría, por sus **características naturales, histórico-monumentales o culturales, constituyan un atractivo turístico.**

Por lo anteriormente expuesto, le solicito a Usted C. Presidente de la República acuerde el:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se solicite al Titular del Poder Ejecutivo Federal Lic. Enrique Peña Nieto a través de la Secretaría de Turismo que, conforme a los antecedentes arriba indicados, se declare al Lago de Chapala como ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO Y SOCIAL

**SEGUNDO.-** Se solicite al Titular del Poder Ejecutivo Federal instruya a la SECRETARÍA DE TURISMO para que realice los estudios pertinentes y posterior DECLARATORIA DE ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO Y SOCIAL al Lago de Chapala y para dicho fin presupueste, programe y proyecte los trabajos necesarios.

**TERCERO.-** Se solicite al Titular de la Secretaria de Turismo que, una vez declarado el Lago de Chapala como ZONA DE DESARROLLO TURÍSTICO PRIORITARIO Y SOCIAL se realicen los trámites necesarios de manera que los Municipios aledaños sean beneficiados del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR). **ATENTAMENTE: “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” Tizapán el Alto, Jalisco a 02 de Agosto de 2013. C. RAMON MARTINEZ MORFIN PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFRA. ALTA GRACIA FLORES FLORES REGIDORA DE TURISMO.**

Una vez analizada la propuesta y considerando que para nuestro Municipio será de gran beneficio que se declare el Lago de Chapala como zona de desarrollo turístico prioritario y social se resuelve **aprobar por unanimidad** la propuesta presentada por el Presidente Municipal y la Regidora de Turismo en todos y cada uno de sus términos, ordenando girar los oficios y certificaciones correspondientes a las dependencias y direcciones necesarias, desahogando el presente punto de los asuntos generales.

**e).-** En uso de la voz el Secretario General, señala que el presente punto es a raíz de la propuesta presentada por el Presidente Municipal y la Regidora con la comisión de ecología al H. Ayuntamiento, misma que tiene por objeto que se analice y en su caso se apruebe promover la declaratoria de la cuenca Lerma Chapala como zona de restauración ecológica y reserva de agua. Dicha propuesta se transcribe de forma exacta:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los que suscriben, **RAMON MARTINEZ MORFIN y DRA. SUSANA DUARTE LOZANO**, en nuestros caracteres respectivos de Presidente Municipal y Regidora con la comisión edilicia de Ecología de este Honorable Ayuntamiento y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 fracción II, 42, y 50 fracciones I y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 11 fracciones I, XV, XVIII y XXXIX, 12 fracciones I y III del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco, nos permitimos poner a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento la presente iniciativa de urgente y obvia resolución, para que se **promueva ante el Titular del Poder Ejecutivo Federal Lic. Enrique Peña Nieto, al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) se realicen los estudios pertinentes para que la cuenca directa y el lago de CHAPALA, SEA DECLARADA COMO ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RESERVA DE AGUA,** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La cuenca Lerma-Chapala, se encuentra ubicada en la parte central del país en las coordenadas 19°03´a 21°34´N y 99°16´a 103°´W, su nacimiento parte de río Lerma desembocando en el Lago de Chapala, abarcando una extensión de 53,591.3 kilómetros cuadrados, dicha cantidad representa el 2.73% del territorio nacional. Su asentamiento es en un medio volcánico. Por otro lado, es menester mencionar que la cuenca Lerma-Chapala se caracteriza por su predominio de climas templados, con posibilidades de climas semicálidos y áridos.

El Lago de Chapala está conectado con un antiguo sistema de cuencas lacustres pleistocénicas asociadas con el Eje Neovolcánico, esto se confirma con el patrón de distribución regional de los peces de la familia Atherinidae: pescados blancos y charales. La cuenca local del lago tiene una superficie de 3,312 km2

Hidrológicamente, la cuenca Lerma-Chapala se divide en cinco complejos y 28 sistemas hidrológicos, caracterizándose por el predominio de valores bajos de densidad de drenaje, amplias áreas de captación-transporte y la presencia de una zona final de confinamiento en el lago de Chapala. Su cobertura vegetal se caracteriza por los bosques de coníferas, mesófilo de montaña, matorral de tipo xerófilo, vegetación hidrófila, selvas caducifolias y subcaduciofolias; esta variedad en la cobertura vegetal y uso del suelo corresponde a una alta heterogeneidad del territorio en términos del relieve, suelos y clima.

La riqueza de la cuenca radica en la importancia de su biodiversidad de su ubicación, se sitúan principalmente en las porciones norte y sur del territorio, así como en algunos segmentos de la zona central.

Aunado a lo anterior, se registraron un total de 988 especies de plantas las cuales tienen algún tipo de uso para la sociedad. Lo que representa el 14% respecto al total de especies registradas para la zona. La información de uso de los recursos vegetales que caracterizan la cuenca tiene un alto potencial para el apoyo de estrategias de aprovechamiento de recursos naturales.

**ACTIVIDADES ECONOMICAS**

Los datos que a continuación se presentan son tomados de la ficha informativa de los humedales de Ramsari:

“Las principales actividades económicas de la zona son agricultura, ganadería y pesca, industria extractiva, manufacturera, de la construcción, transporte, servicios comunales, establecimientos financieros y turismo. La ciénega de Chapala, se caracteriza por ser un gran valle agrícola en donde 27,000 hectáreas cuentan con riego y se siembra principalmente sorgo, alfalfa, trigo, maíz avena y fresa.

El Lago de Chapala es de vital importancia para las comunidades que viven y se desarrollan a su alrededor por ser la fuente de agua más grande del país, constituyendo la principal fuente de abasto para la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Además influye favorablemente en los regímenes de temperatura y precipitación regional y es una fuente importante de trabajo para los lugareños de la ribera, beneficiados principalmente por la pesca y el turismo.

Además de las actividades económicas y las actividades culturales que el lago proporciona a la población, el Lago funciona como zona de refugio, alimentación, hibernación y reproducción de aves silvestres, de las cuales las acuáticas migratorias son de las más importantes para el sistema lacustre.

**FAUNA**

Las especies acuáticas que más se reproducen en lago son: el Charal (Menidia arge), y el pescado blanco (Menidia sphyraena), que son especies nativas de Chapala que se encuentran en peligro de extinción, ello debido a los bajos caudales de agua del lago lo que deja más zonas descubiertas y en consecuencia disminuyen las zonas de desove, al igual que las cuevas de los bagres y las zonas de raíces y rocas utilizadas por especies como el Charal (Menidia arge), el pescado blanco campamacho (Menidia sphyraena), el pescado blanco bocanegra (Menidia consocium), el blanco trompudo (Menidia promelas) y el bagre de Chapala (Ictalurus dugesii); entre otras especies de peces no amenazados pero con su hábitat ecológicamente amenazado por diversos factores.

Además de las especies de peces que viven en el lago encontramos una gran cantidad de rana patona o prieta (Rana megapoda) y la rana verde del lago (variedad de la leopardo R. neovolcanica), Entre las variedades de anfibios no comerciales encontramos la Hyla montezumae que es una pequeña rana que habita en las orillas y la caudata o ajolote del lago.

En la ribera del lago también una existe una vasta cantidad de aves que habitan en las orillas del lago como son: el Pato altiplanero (Anas platyrhynchos diazi - frágil, endémico para México); Pato golondrino (Anas acuta - protección especial); Zambullidor menor (Tachybaptus dominicus - rara, amenazada, sujeta a protección especial); Cerceta aliazul (Anas discors - protección especial); Garza norteña de tular, (Botaurus lentiginosus - amenazada); Rascón de agua (Rallus limicola - amenazada); (Rallus limicola - sujeta a protección especial); Bolsero de Wagler (Icterus wagleri - sujeta a protección especial); Aguililla aura (Buteo albonotatus - sujeta a Protección Especial); Aguililla rojinegra (Parabuteo unicinctus - sujeta a Protección Especial); y Halcón mexicano (Falco mexicanus - amenazada), todas ellas amenazadas por los pobladores de la región ya que no se encuentran protegidas porque los pobladores no cuentan con la información necesaria para su preservación y cuidado.

No solo habitan especies comunes, si no también se encuentran ahí animales raros, amenazados, en peligro de extinción o sujetas a protección especial como lo son el murciélago Leptonycteris nivalis y el jabalí de collar Tayassu tajacu, se ubican en la categoría de especies amenazadas, en tanto que el puma Felis concolor está en peligro de extinción.

El Lago representa uno de los más importantes centros de origen, evolución y biogeografía de la fauna en México y uno de los ambientes más propicios para la reproducción de especies ya que cuentan con una gran variedad de fauna que se desarrolla en esa zona.

**FLORA**

Este tipo de vegetación podemos dividirla en dos: acuática marginal y acuática flotante. La primera, está constituida por especies arraigadas al fondo, conocida bajo el nombre de Tular. Gracias a su reproducción principalmente de tipo asexual, forman densas masas que cubren importantes áreas tanto alrededor del Lago como en canales siendo un obstáculo para la actividad pesquera.

La vegetación acuática flotante está constituida por el lirio (Eicchornia crassipes), el cual se presenta a manera de manchones, pero por no estar fijo al sustrato, la presencia o ausencia depende en gran medida al tipo de corrientes y a la dirección del viento.

También se cuenta con especies que se desarrollan en las montañas de los alrededores del lago alimentadas principalmente por las lluvias de la zona y por aguas del lago estas especies se conocen como se Bursera fagaroides, Stemmadenia tomentosa var. palmeri con árboles aislados de Lysiloma acapulcense, Leucaena esculenta y Ceiba aesculfolia.

**DEMOGRAFIA**

De acuerdo, con los resultados que presenta el Conteo de Población y Vivienda del 2010, el Municipio cuenta con un total de 48,839 habitantes.

**PLANES DE MANEJO ADOPTADOS POR EL ESTADO MEXICANO.**

“La ribera no cuenta con planes para su conservación, la gestión del lago se ha hecho principalmente a partir de los convenios de coordinación y/o colaboración para el aprovechamiento y saneamiento del lago y su cuenca, sin éxito alguno” situación que aún prevalece en detrimento del lago y de sus servicios ambientales.

De igual manera, el Programa Nacional Hídrico del año 2007-2012 establece como su objetivo 3 el:

“(…)

Promover el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos

(…)”

Por otro lado, en el plan anual de trabajo 2012 de la SEMARNAT, se prevé como Estrategia 2, lo siguiente:

PROMOVER EL MANEJO INTEGRAL Y

SUSTENTABLE DEL AGUA EN CUENCAS Y ACUÍ-FEROS

El aprovechamiento del agua para distintos usos ha gene-rado desequilibrios regionales en la disponibilidad, los cua-les se acentúan con el crecimiento de la demanda. Por eso es necesario tomar medidas que permitan restablecer el equilibrio en las regiones donde ya se presentan situaciones deficitarias y lograr el manejo sustentable del recurso en las cuencas del país.

Pero no se cuenta con ningún reglamento, ley o acuerdo en el cual se plasme que la ribera del lago de Chapala se considera área natural protegida, en la cual las autoridades realicen planes donde las poblaciones puedan mantener los espacios y las especies en las condiciones necesarias para su conservación. Y restablecer el equilibrio en aquellas zonas donde han acontecido circunstancias que transgredieron la sustentabilidad de la cuenca.

**ZONA DE RESERVA DE AGUAS NACIONALES**

El lago de Chapala tiene una capacidad total de aproximadamente 7,897 Millones de metros cúbicos (Mm3), contando con una superficie máxima de 113,228ha, (esto en el año 2008), pero sin embargos sus dimensiones varían de acuerdo con el nivel de agua, de manera que su longitud va de 66 a 78 km y su anchura de 18 a 22 km.

Para efectos de realizar una comparación de disminución respecto de la COTA del lago de Chapala, se menciona que el lago hasta la época de Porfirio Díaz tenía una superficie de 164,659 ha con un almacenamiento de 5,800 Mm3.

Sin embargo, en el periodo de 1902 a 1910 se abrieron al cultivo 50,000 ha: 45,000 en el estado de Michoacán y 5,000 en Jalisco, para tal efecto fue necesario encau-zar el río Lerma desde la desembocadura del río Duero, afluente del río Lerma, hasta 10 Km dentro del lago partiendo de Maltaraña. Así como la construcción de un bordo en la ribera del lago, desde Jamay, Jalisco, hasta La Palma, Michoacán y la presa de Poncitlán.

Cabe señalar que la altura máxima del lago antes de estas obras era a la cota 94.76 m, o sea 1,420.76 msnm y una vez terminados los bordos se redujo la superficie del lago, pero no su volumen, ya que con la construcción de los bordos y la presa Poncitlán se incrementó su capacidad a la actual, de 7,897 Mm3.

Como nuevo lago, su almacenamiento máximo registrado desde 1900 a la fecha fue en septiembre de 1926, con 9,663 Mm3 (cota 99.33), el almacenamiento mínimo se registró en junio de 1955 con 954 Mm3 (cota 90.80) y el almacenamiento promedio en este periodo es de 5,463 Mm3 (cota 95.65).

Además al pasar de los años el Lago de Chapala ha sufrido en forma directa e indirecta, las consecuencias de numerosas obras hidráulicas, muchas de ellas positivamente, pero la mayoría negativas. Escotto (1986) menciona que en 1897 se iniciaron los trabajos de construcción de la presa de Poncitlán, sobre el río Santiago, para control del nivel del lago, lo que incrementó su capacidad de almacenamiento en 3,500 millones de metros cúbicos, al aumentar el nivel de la cota de 95.0 a 97.8.

Entre 1904 y 1908 se levantó el bordo de contención, perdiendo el lago 550 km2 de su vaso.

El dique Maltaraña se terminó de construir en 1953 (CNIC-DJ 1989) y separó definitivamente a la ciénega de Chapala del lago. En ese mismo año se inician las obras de conducción de agua para Guadalajara, tomando el agua de la Presa Corona y derivándola al canal de Atequiza; el sistema entró en operación en 1956. El canal Ballesteros se construyó en 1956 como consecuencia del bajo nivel del lago en 1955, que impedía llevar agua a las centrales hidroeléctricas. En 1967 se reforzaron los bordos desde Jamay hasta la Palma. En 1986 se inician las obras del acueducto, cuya planta de bombeo se encuentra en las cercanías de La Cruz de la Soledad. En 1990 entran en operación doce plantas de tratamiento de aguas residuales de las principales poblaciones ribereñas (Sandoval 1990; CESELCH 1990).

De acuerdo con Lameiras (en Paré 1989), en 1950 se empieza la extracción masiva del alto Lerma hacia la ciudad de México, extrayendo agua de los manantiales del Lerma en Almoloya. Se inicia el desarrollo industrial acelerado del Valle de México, nacen los grandes fraccionamientos. En la cuenca del Lerma surge un cambio en el patrón de los asentamientos con un desplazamiento hacia las cabeceras municipales, que traen como consecuencia una mayor demanda de agua. Esto se une también a la apertura de nuevos distritos de riego, con la construcción de presas, como la de Solís en 1949 (CNIC-DJ 1989). En 1958 y 1959 se reparan y construyen los diques de protección de Salamanca, La Barca y la Ciénega; en estos últimos se aumentó de la cota de 98.5 a 100.5.

En otro orden de días, actualizando los datos respecto a la perdida de agua del lago se menciona que pierde un total del 60% de su volumen, en el abastecimiento de agua potable de la Zona Conurbada de Guadalajara, además pierde cada año entre 18 y 20 cm por el agua extraída para consumo humano. La mayor cantidad se va en la evaporación y en los sistemas de riego.2

**IMPORTANCIA HIDRICA DEL LAGO**

Hay en la cuenca una serie de manifestaciones termales. Dentro de las más grandes, cinco se encuentran al sur del lago y corresponden a manantiales mesotermales, ya que la temperatura de las aguas oscila entre los 25°C y 33°C; en la zona occidental en el municipio de Jocotepec se encuentran dos manifestaciones mesotermales (en San Juan Cosalá y Ojo de Agua), en tanto que en la zona norte del lago existe también un eje de seis manifestaciones hipertermales, ya que la temperatura de las aguas fluctúa entre los 64°C y 85°C. En forma reciente se han descubierto dos manantiales profundos, con una temperatura más elevada que el resto del lago (1.5°C) (Guzmán 1990).

Los ríos Zula, Huaracha y Duero y el río de la Pasión desembocan en el lago de Chapala. En Jalisco, el Río Lerma-Santiago obtiene 2.09% del agua en el estado, Río Lerma-Chapala obtiene 2.65%, el lago de Chapala obtiene 6.86%, el río Santiago-Guadalajara obtiene 12.05%, el río Santiago-Agua Milpa obtiene 1.35%, el río Verde Grande obtiene 14.36%, el río Juchipila obtiene 0.59% y el río Bolaños obtiene 6.79%, con un total de 46.74% del agua en Jalisco que es parte de la Cuenca-Lerma-Chapala. En Michoacán, el río Lerma-Toluca obtiene 1.98% del agua en el estado, el río Lerma-Salamanca obtiene 1.98%, el río Lerma-Chapala obtiene 11.04%, y el Lago de Chapala obtiene 1.92%, con un total de 18.54% del agua en Michoacán que es parte de la Cuenca-Lerma-Chapala.

Otros aspectos hidrológicos de la Cuenca-Lerma-Chapala es que funciona como recarga de aguas subterráneas, como un terreno aluvial y también para atrapar los sedimentos.

En razón de lo anterior podemos darnos cuenta de la importancia del lago de Chapala, no únicamente para los habitantes del estado de Jalisco, sino también para las poblaciones que se abastecen de este manto acuífero, por lo tanto y en atención a los convenios celebrados para la conservación y reparación del daño que sufre, se deben de tomar las medidas necesarias para declarar como zona de reserva de aguas a la Ribera de Chapala.

**ESTUDIOS PERTINENTES Y DECLARATORIA DE ZONA DE RESERVA DE AGUAS NACIONALES**

Es al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, a competente realizar los estudios pertinentes para la declaratoria de zona de reserva de aguas nacionales, tal y como lo establece el artículo 6 de la Ley de Aguas Nacionales que a la letra dice:

ARTÍCULO 6. Compete al Ejecutivo Federal:

(…)

III. Expedir las declaratorias de zonas de reserva de aguas nacionales superficiales o del subsuelo, así como los decretos para su modificación o supresión;

(…)

Del artículo antes mencionado, se desprende que el ejecutivo federal deberá:

El titular de la Comisión Nacional del Agua, tiene como atribuciones las mencionadas en el artículo 9 de la Ley Nacional de Aguas que son las siguientes:

(…)

XLII. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo Federal la expedición de Decretos para el establecimiento, modificación o extinción de Zonas de Veda y de Zonas Reglamentadas para la Extracción y Distribución de Aguas Nacionales y para su explotación, uso o aprovechamiento, así como Declaratorias de Reserva de Aguas Nacionales y de zonas de desastre;

(…)

En atención al organigrama se advierte la existencia de los organismos de cuenca quienes dentro de su ámbito territorial de competencia, acorde al artículo 12 BIS 6, fracción XXVI, propone al Director General de "la Comisión" los proyectos de Reglamentos para la Extracción y Distribución de Aguas Nacionales y su explotación, uso o aprovechamiento; Decretos de Zonas de Veda y de Zonas Reglamentadas; y Declaratorias de Reserva de Aguas Nacionales.

Cabe mencionar que para que se decrete como reserva de aguas nacionales el ejecutivo federal debe fundamentarse en utilidades públicas en beneficio de la población como lo marca el reglamento de la Ley de Aguas Nacionales en su artículo 78

ARTÍCULO 78.- El Ejecutivo Federal podrá decretar la reserva de aguas nacionales para:

I.-Usos domésticos y abastecimiento de agua a centros de población;

II. Generación de energía eléctrica;

III. Garantizar los flujos mínimos que requiera la estabilidad de los cauces, lagos y lagunas, y el mantenimiento de las especies acuáticas, y

IV. La protección, conservación o restauración de un ecosistema acuático, incluyendo los humedales, lagos, lagunas y esteros, así como los ecosistemas acuáticos que tengan un valor histórico, turístico o recreativo.

La autoridad competente para ejecutar los estudios y previsiones necesarias para incorporar las reservas de agua a la programación hidráulica es “La Comisión”, y promoverá que se mantengan las condiciones de cantidad y calidad requeridas para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en las declaratorias respectivas.

**ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA**

Para los efectos del presente punto se entiende como restauración lo estipulado en el artículo 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que a la letra dice:

“Restauración: conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales”

**PROBLEMÁTICA POR LA CUAL SE SOLICITA, LA DECLARACION DE ZONA DE RESTAURACION ECOLOGICA DE LA RIBERA DE CHAPALA.**

De acuerdo a la **CONABIO** (Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad), algunos de los principales problemas para la cuenca de Chapala – Cajititlán- Sayula son:

Modificación del entorno: Las cuencas bajas están muy alteradas por las prácticas agrícolas y los asentamientos humanos, la parte media y alta presentan diversos grados de conservación, siendo estos mayores a medida que se alejan de los centros urbanos y agrícolas. **Los lagos, además de la desecación por extracción, están sumamente degradados por la contaminación y el mal uso del agua.** Se encuentra impactado por contaminación de origen doméstico, agrícola e industrial y por asentamientos humanos. **El agua proveniente del río Lerma es de volumen variable y de mala calidad;** el río Duero pierde calidad al pasar por la ciénega. Desecación, pérdida de suelos y crecimiento urbano en la periferia. Desforestación, construcción de presas y canales de riego. Proliferación de malezas acuáticas.

Contaminación: Principalmente por basura, contaminantes provenientes de la zona del Bajío, de la Ciénega de Chapala y de la zona industrial de Toluca y Querétaro. Así como un fuerte impacto proveniente de agroquímicos, aguas residuales y contaminantes industriales.

Uso de recursos: Extracción de agua para riego en la agricultura, peces godeidos y aterínidos en riesgo, especies introducidas de carpa dorada Carassius auratus, carpa herbívora Ctenopharyngodon idella, carpa Cyprinus carpio, lirio acuático Eichhornia crassipes, bagre Ictalurus punctatus, mojarra azul Lepomis macrochirus, lobina negra Micropterus salmoides, tilapia negra Oreochromis mossambicus, tilapia del Nilo O. niloticus, guppy Poecilia reticulata, sobreexplotación de mantos acuíferos y ausencia de ordenamiento pesquero.

Dicho lo anterior, se entiende que los problemas ambientales que presenta el lago son alarmantes por lo cual se insta de manera urgente y prioritaria que sea declarado como zona de restauración ecológica, ya que por sus cualidades antes mencionadas se colige que la laguna de Chapala se le considera de utilidad pública, adecuándose con ello al numeral 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico, que a la letra dice:

ARTÍCULO 2o.- Se consideran de utilidad pública:

(…)

II.-El establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica

(…)”

Por otro lado, de la misma Ley se desprende que la SEMARNAT, deberá formular y ejecutar programas de restauración ecológica, con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales que en aquellas áreas que presenten procesos de degradación graves, asimismo formula y dará seguimiento de dichos programas, promoviendo la participación de los propietarios, poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, gobiernos locales, y demás personas interesadas.

Por último, se cita el artículo 78 de la Ley General de Equilibrio Ecológico con la finalidad de profundizar el porqué se promueve el presente punto de acuerdo ante el Ejecutivo Federal y los lineamientos que se deben de seguir para la declaratoria e establecimiento de zonas de restauración ecológica:

**“ARTÍCULO 78 BIS.-** En aquéllos casos en que se estén produciendo procesos acelerados de desertificación o degradación que impliquen la pérdida de recursos de muy difícil regeneración, recuperación o restablecimiento, o afectaciones irreversibles a los ecosistemas o sus elementos, la Secretaría, **promoverá ante el Ejecutivo Federal la expedición de declaratorias para el establecimiento de zonas de restauración ecológica**. Para tal efecto, elaborará previamente, los estudios que las justifiquen.

Las declaratorias deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y serán inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Las declaratorias podrán comprender, de manera parcial o total, pre-dios sujetos a cualquier régimen de propiedad, y expresarán:

**I.-** La delimitación de la zona sujeta a restauración ecológica, precisando superficie, ubicación y deslinde;

**II.-** Las acciones necesarias para regenerar, recuperar o restablecer las condiciones naturales de la zona;

**III.-** Las condiciones a que se sujetarán, dentro de la zona, los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales, la flora y la fauna, así como la realización de cualquier tipo de obra o actividad;

**IV.-** Los lineamientos para la elaboración y ejecución del programa de restauración ecológica correspondiente, así como para la participación en dichas actividades de propietarios, poseedores, organizaciones sociales, públicas o privadas, pueblos indígenas, gobiernos loca-les y demás personas interesadas, y

**V.-** Los plazos para la ejecución del programa de restauración ecológica respectivo”

Por lo anteriormente expuesto, le solicito a Usted C. Presidente de la República acuerde el:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se solicite al Titular del Poder Ejecutivo Federal Lic. Enrique Peña Nieto, instruya a la COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA) para que realice los estudios pertinentes y posterior DECLARATORIA DEL LAGO DE CHAPALA COMO ZONA DE RESERVA DE AGUAS NACIONALES, y para dicho fin presupueste, programe y proyecte los trabajos necesarios.

**SEGUNDO**.- Se solicite al Titular de la COMISION NACIONAL DEL AGUA para que realice los estudios pertinentes y posterior DECLARATORIA DEL LAGO DE CHAPALA COMO ZONA DE RESERVA DE AGUAS NACIONALES (CONAGUA), y para dicho fin presupueste, programe y proyecte los trabajos.

**TERCERO.-** Se solicite al Titular del Poder Ejecutivo Federal instruya a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) para que realice los estudios pertinentes y posterior DECLARATORIA DE ZONA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, y para dicho fin presupueste, programe y proyecte los trabajos necesarios.

**CUARTO.-** Se solicite al Titular de la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES para que realice los estudios pertinentes y posterior DECLARATORIA DEL LAGO DE CHAPALA COMO ZONA DE RESERVA DE AGUAS NACIONALES (CONAGUA), y para dicho fin presupueste, programe y proyecte los trabajos. **ATENTAMENTE: “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” Tizapán el Alto, Jalisco a 02 de Agosto de 2013. C. RAMON MARTINEZ MORFIN PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. SUSANA DUARTE LOZANO REGIDORA DE ECOLOGIA.**

Analizada las propuesta y considerando que es de gran beneficio para la conservación de nuestro Lago de Chapala y para los habitantes de nuestro Municipio se resuelve **aprobar por unanimidad** la propuesta presentada por el Presidente Municipal y la Regidora de Ecología en todos y cada uno de sus términos, ordenando girar los oficios y certificaciones correspondientes a las dependencias y direcciones necesarias, desahogando el presente punto de los asuntos generales.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobados en y para la presente Sesión de Trabajo, se dio por concluida, siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del día que se inició, levantándose la presente acta, misma que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, se firma en todas y cada una de las hojas que la integran por el Secretario General y por los C. C. Regidores que en ella intervinieron y que así quisieron hacerlo. Lo anterior para su debida legal constancia y para los fines y usos legales a que corresponda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - C O N S T E - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. RAMON MARTINEZ MORFIN**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**ING. JUAN CARLOS CONTRERAS CARDENAS**

SINDICO MUNICIPAL

**C. MARTHA ELVA RUIZ VARGAS**

REGIDOR

**C. FRANCISCO JAVIER ARCEO GONZALEZ**

REGIDOR

**PROFRA. ALTA GRACIA FLORES FLORES**

REGIDOR

**DRA. SUSANA DUARTE LOZANO**

REGIDOR

**C. PEDRO RODRIGUEZ MARIN**

REGIDOR

**ING. CARLOS MATA CEJA**

REGIDOR

**PROFRA. ADRIANA RAMIREZ RAMOS**

REGIDOR

**ARQ. JOSE LUIS TEJEDA HERRERA**

REGIDOR

**C. ROGELIO CHAVARRIA AGUILAR**

REGIDOR

**LIC. LUIS ZUÑIGA ZUÑIGA**

SECRETARIO GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA NÚMERO 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2013.